

Corrección de errores de la Resolución de 7 de febrero de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se aprueban los proyectos presentados para solicitar ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación,.

La Orden de 79/2013, 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7081, de 02.08.2013) prevé en su Anexo XV, ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o de innovación.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden mencionada faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas convocadas.

La Resolución de 7 de febrero de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia aprobaba, a las personas investigadoras relacionadas en el Anexo, los proyectos presentados para solicitar ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación.

Se ha comprobado que se produjo un error en la elaboración del mencionado Anexo, al incluir en el mismo expedientes que no cumplían el requisito de vigencia del convenio o contrato, o tener la empresa su sede en la Comunitat Valenciana.

Es por ello, que una vez revisadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por el Órgano Colegiado previsto en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10.12.2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012) y el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012).

RESUELVO

Primero

Corregir el error en el Anexo de la Resolución de 7 de febrero de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se aprobaron los proyectos presentados para solicitar ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación, de acuerdo con lo que se establece en el siguiente apartado.

Segundo

Aprobar los proyectos para las ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de investigación o de innovación, presentados por el personal investigador principal que figura en el Anexo de la presente Corrección de errores.

Tercero

El personal investigador principal de los proyectos aprobados en la presente Corrección de errores dispondrá hasta el 28 de marzo para:

- a) Proponer una persona candidata a la ayuda, conforme a lo previsto en las bases 7 y 8 del Anexo XV, de la mencionada Orden.
- b) Acreditar la vigencia del Convenio o Contrato propuesto en la solicitud, conforme a lo previsto en la base 5.2 c) del Anexo XV, de la mencionada Orden

El documento de propuesta y acreditación normalizado se encuentra disponible en la siguiente dirección de internet: http://www.cece.gva.es/poci/val/14_APOTI.htm.

Cuarto

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 17 de febrero de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDAD, ESTUDIOS SUPERIORES Y CIENCIA

José Miguel Saval Pérez